



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 09 -2017-MPC

Cusco, 16 ENE 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Carta N° 034-2018/G-CMAC-C, Sandra Bustamante Yabar (e) y Luis Pantoja Marín - Gerentes Centrales de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., extienden la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco en su condición de Integrante y Presidente de la Junta General de Accionistas, para participar en el evento Programa de Alta Dirección (PAD) Buen Gobierno Corporativo y Fortalecimiento Patrimonial y Prospectivas Económicas 2018, organizado por la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC), a llevarse a cabo en la Ciudad de Lima los días 18 y 19 de enero de 2018;

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho en un (a) regidor (a) hábil, en tanto dure la ausencia del Titular de la Entidad, es decir del 17 de enero de 2018 hasta las 15.00 horas del 20 de enero de 2018;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Números 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a JESYKA GUEVARA VILLANUEVA - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía, del 17 de enero de 2018 hasta las 15.00 horas del 20 de enero de 2018, ello conforme a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaliza Peña
SECRETARIO GENERAL

